

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

### **13768 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la UA-1 del Sector URSAE y el Proyecto de Reparcelación de la UA-1 del Sector URSAE.**

Se pone en conocimiento que, con fecha 9 de julio de 2010, se han dictado las resoluciones de Alcaldía n.º 379/2010 y 389/2010 que, respectivamente, aprueban definitivamente el Programa de Actuación de la UA-1 del Sector URSAE y el Proyecto de Reparcelación de la UA-1 del Sector URSAE. Del mismo modo, dichas resoluciones resuelven la desestimación de las alegaciones presentadas al Programa de Actuación y al Proyecto de Reparcelación indicados.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado el recurso por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Ceutí, 16 de julio de 2010.—El Alcalde-Presidente, Manuel González Solano.